



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	María Lorena Mojica Foronda
Ejecutado	Fidel Engativa Florian
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00757 -00
Instancia	Única
Decisión	Corrige Auto

Advierte el Despacho que en el auto del pasado 18 de mayo de este año, se incurrió en un error involuntario en lo que respecta a la célula judicial donde se ordenó el envío del expediente, en el cual se nombró al Juzgado Promiscuo de Familia de Moniquirá Boyacá, cuando realmente el juzgado correcto a donde se debe remitir el expediente es al Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá Boyacá, por lo que se impone la corrección de dicha providencia.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 286 del CGP, que autoriza la corrección de las providencias judiciales, en los casos de errores aritméticos y aquellos que se hayan originado **en omisión o cambio de palabras** o alteración de éstas; de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra aquella, salvo los de casación y revisión; siempre que estén contenidos en la parte resolutive o influyan en ella,

En razón de lo antes expuesto el Juzgado Once de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto notificado por estados del 18 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre

correcto el juzgado donde se debe remitir el expediente es el Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá Boyacá.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cab867312846fbf191dafdea36c045c432b1ad2708c3c86f63ba2972
62e612b**

Documento generado en 27/05/2021 10:41:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**